CONTRATO DE ENCOMIENDA de organización de la formación suscrito entre empresas al amparo de los artículos 9.3 y 12.1 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y el artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley.

Dña. Lara Meliá Ferrer con N.I.F. 73778046A, como representante legal de la empresa TELECURSOS SIGLO21, S.L., con C.I.F. B10666220 domiciliada en la C/ Colón, 19 46470 Catarroja Valencia.

D./Dña._____ con NIF:_____como representante legal de la empresa_____con NIF/CIF: _____ y sede social en la dirección _____ _____ _____CP:_____

Ciudad _____ Provincia _____, Teléfono:_____, Nº Trabajadores en plantilla _____

e-mail _____, CCC,cuenta cotización:_____ CENAE _____

ACUERDAN

Primero.-

El presente contrato tiene por objeto regular la relación que se establece entre las empresas que van a proporcionar formación a sus trabajadores y la entidad externa que tiene encomendada la organización, de dicha formación, de acuerdo con los artículos 9.3 y 12.1 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral y el artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley.

Segundo.-

A los efectos de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 y 12 de la Ley 30/2015, las empresas acuerdan encomendar la organización de la formación a la entidad **TELECURSOS SIGLO 21 SL.**

Tercero.-

Reserva de crédito; De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral y en el artículo 11.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley, la empresa de menos de 50 trabajadores, _____ tiene voluntad de acumular su crédito de formación con el del siguiente o los dos siguientes ejercicios, por lo que el crédito de formación no dispuesto por la empresa en un ejercicio podrá aplicarse en el siguiente o hasta los dos siguientes y lo hace constar indicándolo en este apartado. Reserva de Crédito: SI ☐ NO ☐

Cuarto.-

Adhesión de otras Empresas; Las partes podrán acordar la posibilidad de que otras empresas se adhieran al presente contrato. A tales efectos, las entidades interesadas suscribirán el correspondiente documento de adhesión. Para ello se delega en la entidad externa la facultad de representar a las empresas en la suscripción de la adhesión de que se trate. (Se podrán indicar aquí, si las partes lo consideran conveniente, las características –sector, territorio, plantilla, etc.- que deban concurrir en las empresas que deseen adherirse al presente contrato).

En a de de 2023

Firmado digitalmente por73778046A LARA MELIA (R: B10666220)
DN: cn=73778046A LARA MELIA (R: B10666220) gn=LARA c=ES o=TELECURSOS SIGLO 21 SOCIEDAD LIMITADA
Fecha:2023-02-22 19:49+01:00

Fdo:_____

Quinto.- Obligaciones entidad formadora

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 30/2015 y en el artículo 14.4 del Real Decreto 694/2017, serán obligaciones de la entidad **TELECURSOS SIGLO 21 S.L.** Las siguientes:

1ª Contratar a la/s entidad/es de formación acreditada/s y/o inscrita/s para la impartición de las acciones formativas (si se tratara de la misma entidad, se indicará que impartirá la formación y que se trata de una entidad formativa acreditada y/o inscrita en el registro de entidades de formación habilitado por la Administración Pública competente).

2ª Comunicar a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo el inicio y la fnalización de las acciones formativas.

3ª Comunicar, si fuera el caso, a través de sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo la empresa o empresas que tienen la voluntad de acumular su crédito de formación con el del siguiente o los dos siguientes ejercicios.

4ª Asegurar el desarrollo satisfactorio de las acciones formativas.

5ª Asegurar la función de evaluación de las acciones formativas.

6ª Asegurar la adecuación de la formación realizada a las necesidades reales de las empresas y a la actividad empresarial.

7ª Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que realicen las Administraciones Públicas competentes y los demás órganos de control, asegurándose de su desarrollo satisfactorio.

8ª Custodiar el presente contrato, manteniéndolo a disposición de los órganos de control competentes.

9ª Facilitar a cada una de las empresas que suscriba el presente contrato la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas, así como la información necesaria para la correcta aplicación de las bonifcaciones por parte de dichas empresas.

10ª Cumplir las demás obligaciones establecidas en las normas reguladoras de la formación programada por las empresas.

Sesto.- Costes de formación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la citada Ley 30/2015, estos costes no podrán superar el 10 por ciento del coste de la actividad formativa, si bien podrán alcanzar hasta un máximo del 15 por ciento en caso de acciones formativas dirigidas a trabajadores de empresas que posean entre 6 y 9 trabajadores en plantilla, así como hasta un máximo del 20 por ciento en caso de empresas que tengan hasta 5 trabajadores en plantilla.

Firmado digitalmente por73778046A LARA MELIA (R: B10666220)
DN: cn=73778046A LARA MELIA (R: B10666220) gn=LARA c=ES o=TELECURSOS SIGLO 21 SOCIEDAD LIMITADA
Fecha:2023-02-22 19:49+01:00

Fdo:_____

Septimo.- Obligaciones empresa

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 30/2015 y en el artículo 14.4 del Real Decreto 694/2017, serán obligaciones de la entidad _____
Las siguientes:

1ª Identifcar en cuenta separada o epígrafe específco de su contabilidad todos los gastos de ejecución de las acciones formativas, así como las bonifcaciones que se apliquen bajo la denominación de o epígrafe de «formación profesional para el empleo».

2ª Mantener a disposición de los órganos de control competentes la documentación justifcativa de la formación por la que hayan disfrutado de bonifcaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social.

3ª Someterse a las actuaciones de seguimiento, control y evaluación que realicen las Administraciones Públicas competentes y demás órganos de control, asegurando el desarrollo satisfactorio de dichas actuaciones.

4ª Asegurar la custodia de la documentación acreditativa de la asistencia diaria de los participantes a las acciones formativas.

5ª Distribuir los cuestionarios de evaluación de la calidad entre la totalidad de los participantes que fnalicen las acciones formativas, así como la recopilación y custodia de los cuestionarios recibidos.

6ª Custodiar el resto de la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativa facilitada por la entidad externa.

7ª Garantizar la gratuidad de las iniciativas de formación a los trabajadores participantes en las mismas.

8ª Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en el momento de aplicarse las bonifcaciones.

9ª Comunicar a la Administración Pública competente, a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, las transformaciones, fusiones o escisiones de las empresas, durante el ejercicio en que se produzcan las mismas.

10ª Cumplir las demás obligaciones establecidas en el RD 694/2017 o en otras normas reguladoras de la iniciativa de la formación programada por las empresas para sus trabajadores.

Octavo.-Protección de datos.

Los firmantes del presente contrato garantizarán el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) de protección de datos de carácter personal, asumiendo las obligaciones y responsabilidades que se derivan de la misma y de la suscripción del presente documento.

Todos los datos de carácter personal que se comuniquen por razón del objeto de este contrato tendrán carácter confidencial y serán utilizados exclusivamente para los propósitos del contrato sin que se puedan aplicar a un fin distinto ni tampoco comunicarlos, ni siquiera para su mera conservación, a otras personas. Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de terminación de la vigencia del contrato, por cualquier razón que fuere.

Noveno.- Desestimiento

Cualquiera de las empresas que haya suscrito el contrato podrá desistir del mismo con anterioridad a su finalización sin perjuicio de las obligaciones contraídas durante su vigencia.
Instrumentarse jurídicamente mediante un documento firmado por las partes.

Firmado digitalmente por73778046A LARA MELIA (R: B10666220)
DN: cn=73778046A LARA MELIA (R: B10666220) gn=LARA c=ES o=TELECURSOS SIGLO 21 SOCIEDAD LIMITADA
Fecha:2023-02-22 19:49+01:00

Fdo:_____

_____

TELECURSOS SIGLO 21, SL es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Usuario y le informa de que estos datos se tratarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento: Fines y legitimación del tratamiento: mantener una relación comercial (por interés legítimo del responsable, art. 6.1.f GDPR) y envío de comunicaciones de productos o servicios (con el consentimiento del interesado, art. 6.1.a GDPR). Criterios de conservación de los datos: se conservarán durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento o existan prescripciones legales que dictaminen su custodia y cuando ya no sea necesario para ello, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la anonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. Comunicación de los datos: no se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Derechos que asisten al Usuario: - Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. - Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento. - Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Datos de contacto para ejercer sus derechos: TELECURSOS SIGLO 21, SL. C/ COLÓN 19 BAJO, - 46470 CATARROJA (València). E-mail: solicita@telecursos.es